

**ANEXO OPERATIVO CIRCULAR EXTERNA No. 42 DE 2023
MODIFICADO CON LA CIRCULAR EXTERNA No. 51 Y 56 DE 2023
Contrato Interadministrativo No. 1298 - 2023**

1. Lineamientos para la Implementación de las Líneas Especiales de Crédito Territorial LEC – Huila 2023

La LEC HUILA operará inicialmente de forma complementaria a la LEC Nacional vigencia 2023 que opera con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuando esta última se cierre por agotamiento de recursos, el Departamento asumirá los puntos de subsidio que se relacionan en cada segmento hasta el 30 de diciembre de 2023 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

A continuación, se detallan los beneficiarios, condiciones financieras y los destinos de crédito para acceder a la LEC - HUILA 2023.

1.1 Beneficiarios

Los beneficiarios de este subsidio a la tasa de interés son todas las personas que en forma individual requieran financiación para desarrollar proyectos productivos en el Departamento de HUILA, que en atención a la categorización establecida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA califiquen como:

- Pequeño Productor de Bajos Ingresos
- Pequeño Productor

1.2 Monto Máximo de Crédito

A la LEC HUILA 2023 tienen acceso los créditos que se registren hasta por un monto máximo como se relaciona a continuación por tipo de productor, independientemente que esta LEC opere de forma complementaria o únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Monto Máximo de Crédito Capital de trabajo
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	\$30.000.000
Pequeño Productor	



Tipo de Productor	Monto Máximo de Crédito Inversión
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	\$20.000.000
Pequeño Productor	

1.3 Acceso a ICR o LEC.

Los créditos que accedan a la Línea Especial de Crédito LEC HUILA 2023, con tasa subsidiada no podrán acceder al Incentivo a la Capitalización Rural - ICR Nacional.

Mediante la LEC HUILA se podrá otorgar subsidio, máximo un (1) crédito por beneficiario durante el año de la vigencia de 2023.

1.4 SUBSIDIO A LA TASA Y Destinos de Crédito LEC - HUILA 2023

El subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará de forma complementaria en los mismos términos y condiciones de acceso que la LEC Nacional, teniendo en cuenta en todo caso las condiciones particulares establecidas en el presente Anexo Operativo y los destinos de crédito establecidos en la LEC NACIONAL (Ver Anexo LEC - DESTINOS LEC HUILA 2023), para cada uno de los siguientes segmentos priorizados por el Departamento para el 2023, así:

1.4.1 LEC Inclusión Financiera.

1.4.2 LEC Joven Rural.

1.4.3 LEC Mujer Rural Producción de Alimentos y “Otros Destinos”

En el evento, en que en la misma vigencia cualquiera de las LEC Nacional se cierre por agotamiento de recursos, pero en forma posterior se abra nuevamente porque el MADR asigne más recursos, el subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará de forma complementaria a partir de la reapertura de la LEC Nacional, en los destinos incluidos, siempre y cuando existan recursos disponibles para la **LEC HUILA 2023**.

Se aclara que los beneficiarios Jóvenes Rurales, Mujer Rural, Población calificada como Víctima, Desplazada, Población Desmovilizada, Reinsertada o Reincorporada y Población Vinculada al PNIS, se podrán registrar como pequeño productor o como



pequeño productor de ingresos bajos, para el acceso a estas LEC HUILA 2023.

Los destinos de cada uno de estos segmentos, que tienen acceso a la LEC-HUILA, están relacionados en el archivo Excel Anexo: “Anexo LEC - DESTINOS LEC HUILA 2023”

1.4.1 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Séptimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de Huila.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC HUILA opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Para destinos capital de trabajo

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Tasa Máxima de Interés	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC HUILA	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (Capital Trabajo)	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR – 3,5%	IBR + 18%	11,6% e.a.	4% e.a	Hasta IBR + 2.9%

IBR y spread en términos nominales

* El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1% e.a.) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o, de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). El subsidio a la tasa final al



productor podrá tener un incremento adicional de dos puntos porcentuales (2% e.a.) cuando el deudor sea una mujer rural o joven rural. Las condiciones de subsidio adicional podrán adicionarse de tal manera que, por ejemplo, una mujer rural con proyecto productivo en municipio PDET podrá acceder a un subsidio de 3%.

Para destinos de inversión

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Tasa Máxima de Interés	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC HUILA	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (Inversión)	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR – 3,5%	IBR + 13%	6,4% e.a.	4% e.a	Hasta IBR + 2.9%

IBR y spread en términos nominales

* El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1% e.a.) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o, de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de dos puntos porcentuales (2% e.a.) cuando el deudor sea una mujer rural o joven rural. Las condiciones de subsidio adicional podrán adicionarse de tal manera que, por ejemplo, una mujer rural con proyecto productivo en municipio PDET podrá acceder a un subsidio de 3%.

Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Para destinos capital de trabajo

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (Capital Trabajo)	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR – 3,5%	4% e.a	Hasta IBR +14.7%

IBR y spread en términos nominales



Para destinos de inversión

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Huila	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (Inversión)	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR – 3,5%	4% e.a	Hasta IBR +14.7%

IBR y spread en términos nominales

Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

1.4.2 LEC JOVEN RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Décimo del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de Huila.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC HUILA opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:



Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC HUILA	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Joven Rural	IBR – 2.6%	5% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR -4%
Pequeño Productor	Joven Rural	IBR - 2.6%	4% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR - 3%
Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Joven Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	2% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR - 4%

IBR y spread en términos nominales

Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC HUILA	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Joven Rural	IBR – 2.6%	4% e.a	Hasta IBR + 0.9%
Pequeño Productor	Joven Rural	IBR - 2.6%	4% e.a	Hasta IBR + 0.9%
Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Joven Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	4% e.a	Hasta IBR - 2%

IBR y spread en términos nominales



Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

1.4.3 LEC MUJER RURAL

Las condiciones generales de acceso a esta LEC corresponden a las relacionadas en el Capítulo Noveno del Título 4 del Manual de Servicios de FINAGRO, correspondientes a la LEC Nacional excepto los aspectos indicados en el presente anexo operativo que aplican para el otorgamiento del subsidio complementario o independiente con cargo a los recursos del Departamento de HUILA.

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa de interés que se otorgará se detallan en los siguientes cuadros, cuando la LEC HUILA opere de forma complementaria o cuando el subsidio se asuma únicamente con los recursos del Departamento:

Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga de forma complementaria:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC Nacional	Subsidio a la Tasa de Interés LEC HUILA	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer Rural	IBR – 2.6%	12.9% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR - 12%
Pequeño Productor	Mujer Rural	IBR - 2.6%	11.9% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR - 11%
Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural que sea Víctima, Desplazada, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	10% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR - 12%

IBR y spread en términos nominales



Condiciones financieras cuando el subsidio se otorga únicamente con los recursos del Departamento:

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio a la Tasa de Interés LEC HUILA	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer Rural	IBR – 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0.9%
Pequeño Productor	Mujer Rural	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0.9%
Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural que sea Víctima, Desplazada, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	4% e.a.	Hasta IBR - 2

IBR y spread en términos nominales

Programa de crédito en AGROS

Los programas de crédito que se deben utilizar para acceder a estos segmentos de la LEC serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en Intercambio de Archivos tipo de documento “Programas de crédito en AGROS”.

1.5 Proceso de y pagos del subsidio LEC HUILA

FINAGRO, internamente generará el informe diario de subsidios comprometido y validará el cumplimiento de la normatividad para las obligaciones que se desembolsan a diario en cartera de redescuento, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los criterios acordados para este programa y los procedimientos establecidos por FINAGRO. Se controlarán variables como el plazo de la operación, tasa de los subsidios a otorgar, destinos de crédito a financiar, zona geográfica de otorgamiento del subsidio, la disponibilidad de recursos la cual se mantendrá actualizada a diario en el indicador de Ejecución de Programas en la página WEB.

El pago del subsidio a la tasa al intermediario financiero se realizará con la dinámica de pago que presenten las operaciones que accedan al programa, tales como abono anticipado, cancelación anticipada, normalización de crédito y vencimiento del crédito, en cuyo caso se procederá a pagar al intermediario financiero el subsidio



liquidado con cargo a los recursos aportados por la Gobernación, y los recursos excedentes del subsidio harán parte nuevamente del presupuesto disponible durante la vigencia del contrato, en caso de haber finalizado la vigencia del contrato dichos recursos serán reintegrados al departamento.

1.6 Normalizaciones

De acuerdo con lo establecido por la CNCA, se podrá efectuar la normalización de créditos otorgados por cualquiera de las líneas especiales de crédito con tasa subsidiada, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio comprometido para la operación original y se conserve la misma fuente de fondeo. Igualmente, las condiciones y aspectos que se deben tener en cuenta para el registro de las normalizaciones de las LEC se detallan en el numeral octavo del Capítulo Primero del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO.

Lo anterior, también aplicará para las normalizaciones efectuadas de LEC HUILA 2023.

2. Lineamientos para la Implementación del ISA (Incentivo al Seguro Agropecuario) Territorial HUILA

El procedimiento operativo y de registro de las operaciones será el definido en el Capítulo 7 correspondiente al Título Séptimo. Instructivo técnico - Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA) del Manual de Servicios de FINAGRO, para el pago del ISA.

El **ISA Territorial HUILA** será distribuido bajo el mecanismo de “Primero en el tiempo, primero en el derecho” y según los lineamientos establecidos para otorgar el incentivo determinados por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario-CNCA, el MADR y FINAGRO definidos en Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios para cada vigencia. El orden de llegada de la solicitud de incentivo se identifica en el Aplicativo ISA, el cual registra la llegada de la solicitud en el momento de cargue e importe del Excel. Los datos de identificación de la solicitud de incentivo son la fecha, la hora registrada y orden en la lista de pólizas remitidas a FINAGRO.



Conforme a lo establecido por el departamento del Huila el **ISA Territorial HUILA**, reconocerá un incentivo complementario al del Gobierno Nacional entre el 5% - 20% para el pago de la prima de seguro para el pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor, el pago del IVA y de la parte no subsidiada de la prima será responsabilidad del productor. El porcentaje individual que se otorgue dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones de la CNCA y del MADR, así como en el Manual de Servicios de FINAGRO vigentes para cada año.

El **ISA Territorial HUILA** dependerá de la oferta comercial de las compañías aseguradoras que tienen el ramo agropecuario aprobado por la Superintendencia Financiera o autorizadas para expedir a través del RAISAX y será complementario al ISA del Gobierno Nacional, únicamente para pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores.

Se precisa que el seguro agropecuario por su naturaleza y por los lineamientos establecidos por la CNCA en lo referente al financiamiento y gestión de riesgos agropecuarios, se desarrolla de forma independiente al crédito en condiciones FINAGRO.

Una vez se reciba en FINAGRO la solicitud del pago del ISA, se identificarán los registros correspondientes al departamento del Huila, y se reconocerá entre el 5% - 20% del valor de la prima dependiendo el tipo de productor, el cual será informado a la compañía aseguradora a través de correo electrónico. La Compañía Aseguradora deberá presentar ante FINAGRO de forma independiente, la Carta de Cobro solicitando el **ISA Territorial HUILA**.

En atención a lo previsto por la CNCA, los presupuestos establecidos del ISA Nacional responden a vigencias y condiciones anuales que serán consideradas con la expedición de cada Resolución. El **ISA Territorial HUILA** iniciará su aplicación, una vez se expida la Circular Reglamentaria de FINAGRO que da apertura al programa.

Una vez surtido el trámite operativo en FINAGRO del abono del **ISA Territorial HUILA**, se informará a la Secretaría de Agricultura y Minería, así como a las compañías aseguradoras correspondientes.



2.1 Beneficiarios y porcentajes de reconocimiento

Los beneficiarios de este incentivo son los pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores que suscriban una póliza de seguro agropecuario cuyas actividades productivas estén localizadas en el departamento del Huila.

TIPO DE BENEFICIARIO	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO ISA TERRITORIAL HUILA
Pequeños Productores de Ingresos Bajos	5% - 10%
Pequeños Productores	10% - 20%

2.2 Consideraciones Operativas del ISA

- Si a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato interadministrativo se encontraran pólizas registradas sin que se haya pagado el Incentivo, se provisionarán los recursos necesarios para dar continuidad a la liquidación del contrato.
- En caso de que surja algún cambio normativo en el desarrollo del Contrato Interadministrativo, el cual tenga efectos sobre el desarrollo y/u operación de este, deberá convocarse un Comité Administrativo en el que se analicen los posibles efectos generados por la(s) nueva(s) norma(s) y se determinen los pasos a seguir para dar aplicación a la(s) misma(s), incluyendo las fechas a partir de las cuales FINAGRO debe aplicar los cambios, revisando previamente en las instancias que corresponda.
- De haberse asignado el 100% de los recursos disponibles para inscripciones al ISA Territorial HUILA, en caso de presentarse liberaciones con anterioridad al cumplimiento de la fecha de vigencia de ejecución del Contrato, en Departamento autoriza a FINAGRO para disponer de los recursos liberados para realizar nuevos pagos del **ISA Territorial HUILA** dentro de la vigencia del contrato.
- El Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 1298 de 2023, hará un monitoreo a los recursos disponibles del orden nacional, en procura de analizar el apalancamiento de dichos recursos que se unen a los asignados por



el Departamento, buscando facilitar a los productores beneficiarios del ISA, las mejores condiciones económicas para ellos, en su acceso al **ISA Territorial HUILA**.

